

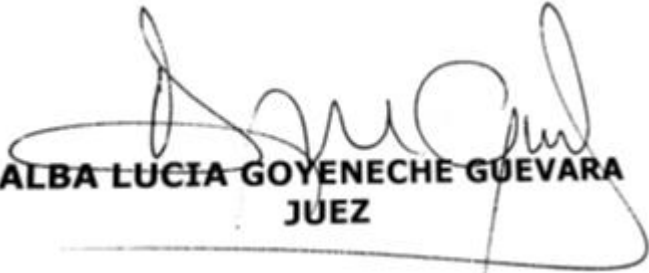


Tipo de Proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920210029400

Se rechaza la presente demanda como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio.

Como consecuencia de lo anterior se ordena devolver la demanda a la parte actora junto con sus anexos, previas constancias del caso. (art. 90 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY	<u>26/07/2021</u>	SE NOTIFICA LA	
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN	<u>ESTADO No. 129</u>		
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			